

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

*Precios.*—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

*NOTA.*—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.516

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

## Boletín Oficial del Estado

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de enero de 1947 por la que se prorroga el comienzo de la veda para el ejercicio de la caza mayor en la zona segunda hasta el día dieciséis de febrero próximo.

Ilmo. Sr.: Con la finalidad de determinar las fechas de comienzo y terminación de la veda de caza quedaron establecidas por Ley de 26 de julio de 1935, las diferentes zonas en que se distribuía el territorio nacional y se facultaba en dicha disposición a este Ministerio para alterar la duración de los mismos, en alguna zona, cuando se estimara procedente.

En su virtud y de acuerdo con el informe favorable del Consejo Superior de Caza y Pesca se dispone:

Artículo único.—Queda prorrogada para el presente año el comienzo de la veda para el ejercicio exclusivamente de la caza mayor, en la zona segunda de las establecidas en la Ley de 26 de julio de 1935, hasta el día 16 del mes de febrero próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(B. O. del E. n.º 27.—27 enero 1947).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 235

JUNTA ESPECIAL LOCAL  
DE PRECIOS DE MENORCA

Relación de *Precios Oficiales* para los artículos que a continuación se indican, los cuales regirán en toda la Isla, durante el mes de febrero de 1947.

Aceite.—Precio venta almacenista, 6'358 ptas. kg.—Precio venta al público, 6'00 ptas. litro.

Alubias blancas.—Precio venta almacenista, 5'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 6'00 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta almacenista, 2'62 pesetas kg.—Precio venta al público, 2'80 ptas. kg.

Arroz especial.—Precio venta almacenista, 4'32 pesetas kg.—Precio venta al público, 4'50 ptas. kg.

Azúcar blanca.—Precio venta almacenista, 5'25 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'50 ptas. kg.

Azúcar morena.—Precio venta almacenista, 4'75 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'00 ptas. kg.

Bacalao.—Precio venta almacenista, 7'116 ptas. kg.—Precio venta al público, 8'00 ptas. kg.

Café crudo.—Precio venta almacenista 26'30 ptas. kg.—Precio venta al público, 30'00 ptas. kg.

Carbón vegetal (uso doméstico).—Precio venta al público 0'50 ptas. kg.

Carbón vegetal (uso gasógeno).—Precio venta al público 0'83 ptas. kg.

Chocolate.—Precio venta almacenista, 9'55 ptas. kg.—Precio venta al público, 10'00 ptas. kg.

Garbanzos.—Precio venta almacenista, 4'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'00 ptas. kg.

Jabón.—Precio venta almacenista, 4'504 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'00 ptas. kg.

Lentejas.—Precio venta almacenista, 5'10 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'50 ptas. kg.

Leche de vaca (Capital).—Precio venta al público, 1'50 ptas. litro.

Leche de vaca (Pueblos Isla).—Precio venta al público, 1'30 ptas. litro.

Leche condensada.—Precio venta almacenista, 3'72 ptas. bote.—Precio venta al público, 4'00 ptas. bote.

Leña troceada.—Precio venta al público, 0'21 ptas. kg.

Mantequilla fundida.—Precio venta almacenista, 15'65 ptas. kg.—Precio venta al público, 16'00 ptas. kg.

Pastas para sopa.—Precio venta almacenista, 4'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'00 ptas. kg.

Patatas.—Precio venta almacenista, 1'065 ptas. kg.—Precio venta al público, 1'15 ptas. kg.

Tocino.—Precio venta almacenista, 10'81 ptas. kilo.—Precio venta al público, 12'00 ptas. kilo.

Precio de las harinas a los industriales  
Panaderos

1.ª Categoría al precio de 383'37 pesetas el Q. M.

2.ª Categoría al precio de 273'30 pesetas el Q. M.

3.ª Categoría al precio de 220'39 pesetas el Q. M.

Cupones prima, 215'81 ptas. Q. M.

## Precios de las raciones de pan

Ración de 150 gramos para la 1.ª categoría, 0'55 ptas.

Ración de 200 gramos para la 2.ª categoría, 0'55 ptas.

Ración de 350 gramos para la 3.ª categoría, 0'80 ptas.

Ración de 400 gramos cupones prima, 0'90 ptas.

Los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta Isla cuidarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, cuidando que estos precios no sean alterados en sus respectivos Municipios.

Mahón 28 de enero de 1947.—El Delegado del Gobierno-Presidente, Manuel Paredes Ramos, rubricado.

Núm. 236

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE BALEARES

## PUERTOS.—DESLINDES

En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que habiendo solicitado D. Guillermo Frontera Magraner, la concesión y autorización para construir una caseta varadero para resguardo de una embarcación para uso particular en la zona marítimo-terrestre

del Puerto de Sóller, y debiendo proceder a la citada concesión el deslinde de la zona marítimo terrestre de la parte de costa afectada, se abre un período de información pública de treinta días, para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en contra del citado deslinde en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en cuya oficina estará de manifiesto el referido expediente, todos los días laborables de 12 a 13 horas y durante el indicado plazo.

Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 237

## CONCESIONES.—PUERTOS

En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que habiendo solicitado D. Guillermo Frontera Magraner, la concesión y autorización para construir una caseta varadero para resguardo de una embarcación de uso particular en la zona marítimo-terrestre del Puerto de Sóller, se abre un período de información pública de treinta días, para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en contra del citado proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en cuya oficina estará de manifiesto el mismo, todos los días laborables de 12 a 13 horas y durante el indicado plazo.

Palma de Mallorca 4 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 188

DELEGACION DE HACIENDA  
DE BALEARES

## Sección de Contribución sobre la Renta

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 de abril próximo, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1946.

Esta Sección y para evitar responsabilidades, advierte a todas aquellas personas que hayan sido contribuyentes por dicho concepto y por ejercicios anteriores, la obligación que tienen de presentar dicha declaración cualquiera que fuese su Renta, y al mismo tiempo también tienen la obligación de presentarla, todas aquellas cuyos rendimientos obtenidos en 1946 por cualquier concepto y en conjunto excedan de 60.000 pesetas.

Núm. 241

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE CORREOS DE BALEARES

Por orden de la Dirección General de Correos se convoca a Concurso para dotar

a la Estafeta de Correos de Andraix de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de setecientos cincuenta pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los Quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las horas de servicio en la referida Oficina de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quién lo desee de las Bases del Concurso.

Palma de Mallorca 4 febrero 1947.—El Administrador Principal, Francisco Noé.

Núm. 239

INSTITUTO NACIONAL  
DE PREVISIONCAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES  
Delegación Provincial de Baleares

## PRÉSTAMOS DE NUPCIALIDAD

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 22 de febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Baleares que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de abril de 1947, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones, asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

De 5.000 pesetas para solicitantes mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses, como mínimo, en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio, y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres.

Si se trata de ex-combatientes o ex-captivos, estos límites se amplían hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futuro cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N.

S. Locales y deberán presentarse en la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la Plaza Weyler, número 7, hasta el día 28 de febrero corriente, antes de las 13 horas.

4.<sup>a</sup> En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los Préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo, careciesen de recursos y no percibiesen Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex-combatientes o ex-cautivo.

5.<sup>a</sup> Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 ó 50 pesetas, según la cuantía del Préstamo concedido. Los Préstamos disfrutará de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.<sup>a</sup> El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Palma, 3 de febrero de 1947.—El Delegado Provincial.

\*\*

Núm. 230

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora Municipal, en sesión del día 31 de enero próximo pasado, se expone al público, a efectos de reclamación, por el plazo de cinco días, el acuerdo de contratar, mediante subasta pública, la pavimentación con losetas de asfalto de las calles de Brossa y Orfila de esta Ciudad, plazo a contar del día siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras y Reforma Interior de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca a 3 de febrero de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

\*\*

Núm. 231

#### AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los Padrones y listas cobradoras de los arbitrios e impuestos municipales sobre «Desagües en la vía pública o terrenos del común y puertas y persianas que se abren hacia el exterior», «Entrada de carruajes», «Escaparates y letreros», «Toldos y balcones», «Servicio de Alcantarillado», «Solares sin edificar», «Guardería Rural», «Tenencia y circulación de rodaje de lujo», «Rodaje», «Placas» y «Redención de Transportes» correspondientes al actual ejercicio de 1947, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo a las disposiciones en vigor.

Artá, 3 de febrero de 1947.—El Alcalde, J. Sard.

\*\*

Núm. 244

#### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, se anuncia la subasta para contratar el arriendo de los arbitrios que luego se dirán para los ejercicios 1947 y 1948; y aprobados los pliegos de condiciones respectivos, a tenor de lo que dispone el vigente Reglamento para la contratación y servicios municipales se hace público el acuerdo a efectos de reclamación, haciéndose presente que las que se formulen deberán presentarse en el plazo de tres días a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

De no presentarse reclamaciones, las subastas se celebrarán, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el periódico oficial

antes indicado, descontando los del plazo para la presentación de reclamaciones, sujetándose en todo a lo que señala el Reglamento antes citado y a los tipos que se señalan.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, extendidas en papel timbre del Estado correspondiente y presentarse en los plazos marcados en el artículo 15 del mismo Reglamento. Con dicho pliego deberá presentarse, por separado el resguardo de la fianza provisional.

Las fianzas provisionales se señalan en el 5 por 100 del tipo de subasta y la definitiva deberá ser el 10 por 100 del total remate.

Si la primera subasta se declara desierta por falta de licitador, se celebrará una segunda al día siguiente a la misma hora rebajándose en un 10 por 100 el tipo de subasta, rigiendo las mismas condiciones que en la primera.

Para bastanteo de poderes se señala a todos los Abogados del Ilustre Colegio de las Baleares.

Los arbitrios, horas y tipos son los siguientes:

Placas y Rodaje, a las once, por 25.000 pesetas anuales.

Puestos públicos y Pescadería a las doce, por 20.000 pesetas anuales.

#### Modelo de proposición

Don..... natural y vecino de..... con domicilio en..... enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio..... (el que sea)..... ofrece satisfacer la cantidad de...(en letras)... pesetas anuales.

(Fecha y firma)

Pollensa a 3 de febrero de 1947.—El Alcalde accidental, Ramón Cifre.—Por A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Jaume.

\*\*

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, se anuncia la subasta para contratar el arriendo de la palma y pastos del Monte Santuari por término de seis años; y aprobado el pliego de condiciones, a tenor de lo que dispone el Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace público el acuerdo a efectos de reclamación, advirtiéndose que las que se formulen deberán presentarse en el plazo de tres días a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día siguiente al en que se cumplan los veinte de aparecer este anuncio en el indicado periódico oficial, descontando los del plazo de reclamación y los inhábiles, bajo el tipo mínimo de 3.500 pesetas anuales, y a la hora de las doce.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, extendidas en papel timbre del Estado y presentadas en sobre cerrado acompañando en el mismo el resguardo de haber constituido la fianza provisional. Para bastanteo de poderes se señalan todos los Abogados del Ilustre Colegio de las Baleares.

La fianza provisional se fija en el 5 por ciento del tipo de subasta y la definitiva deberá ser el 10 por 100 del total remate.

Si la primera subasta queda desierta por falta de licitador, se celebrará una segunda al día siguiente a la misma hora y en las mismas condiciones rebajándose en un 10 por 100 el tipo de subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

D.....natural y vecino de.....con domicilio en..... enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de la palma y pastos del Monte Santuari, ofrece satisfacer la cantidad de..... (en letras)..... pesetas anuales.

(Fecha y firma)

Pollensa a 3 de febrero de 1947.—El Alcalde accidental, Ramón Cifre.—Por A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Jaume.

\*\*

Núm. 245

#### AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formado por esta Comisión Gestora el Padrón para la exacción de los impuestos sobre Tribunas; Puertas y persianas que se abran en el exterior; desagües de canales en la vía pública; Rodaje; Tránsito de animales por la Vía Pública; Entradas de carruajes; Alcantarillas; Subsuelo; escaparates y letreros; Carruajes y velocipedos de lujo; Inspección de alimentos; Solares sin edificar; Mesas y sillas en la vía pública, permanecerá expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de quince días.

Montuiri 4 de febrero de 1947.—El Alcalde, R. Arbona.

\*\*

Núm. 246

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la renovación de pavimentos, aceras y empedrados de todas las calles del segundo Distrito de este Municipio, así como todos los documentos que en el constan, ordenados por el Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y siete días más, podrán formularse por los interesados, las reclamaciones que estimen procedentes.

Marratxi, 3 de febrero de 1947.—El Alcalde, Juan Tugores.

\*\*

Núm. 248

#### AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, estará expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Margarita a 3 de febrero de 1947.—El Alcalde, Jaime Torres.

\*\*

Aprobada la Ordenanza del servicio de Guardería rural y rectificadas la correspondiente a Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, una y otra permanecerán expuestas al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita a 3 de febrero de 1947.—El Alcalde, Jaime Torres.

\*\*

Núm. 218

Don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de Instrucción número Uno de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado pende expediente por responsabilidad política contra José Ponsetí Marqués, y por auto dictado por la Superioridad, fué sobreseído dicho expediente, habiendo recobrado el nombrado Sr. Ponsetí la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—José Casasempere.—El Secretario, Luis Facal.

\*\*

Núm. 217

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado pende expediente por responsabilidad política contra Manuel Marote Martínez y por auto dictado por la Superioridad fué sobreseído dicho expediente, habiendo recobrado el nombrado Señor Marote, la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca once de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—José Casasempere.—El Secretario, Luis Facal.

\*\*

Núm. 242

Don Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado, Juez de Instrucción Número Dos de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza, a Antonio Amengual Sabater, hijo de Miguel y de Carmen, soltero, jornalero, que nació en Cartagena el día 21 de enero de 1926, comparezca en el plazo de diez días desde su publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma al objeto de practicar con su personal asistencia la actuación prevenida en el artículo 7.º de la Ley de 17 de marzo de 1908, bajo apercibimiento de dejar sin efecto los beneficios de condena condicional que tiene concedidos, si no comparece.

Palma de Mallorca a 3 de febrero de 1947.—Emilio Bartolomé.—El Secretario P. H., José Solivellas.

\*\*

Num. 243

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo proveído dictado en carta-orden de la Superioridad dimanante de causa número 71, rollo 201, año 1944, sobre robo contra Antonio Juan Mari, se deja sin efecto la busca y captura del mismo, interesada por requisitoria del 21 de diciembre último publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 7 de los corrientes, número 12.502.

Palma de Mallorca a 1 de febrero de 1947.—Emilio Bartolomé.—El Secretario P. H., José Solivellas.

\*\*

Núm. 209

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haber sido sobreseídos provisionalmente los expedientes de responsabilidades civiles, que por este Juzgado se instruyeron contra Vicente Perelló Planas, vecino que fué de Llubi, Miguel Aloy Campaner, vecino que fué de Sancellas, Miguel Llabrés Fiol, vecino de Lloseta, y Jaime Nadal Galmés, vecino de Llubi; dichos expedientes han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Inca a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Noguera.

\*\*

Hago saber: Que por auto dictado por la Sala correspondiente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, ha sido sobreseído provisionalmente el expediente de responsabilidades políticas que se instruyó en este Juzgado contra Vicente Perelló Planas, vecino que fué de Llubi, actualmente en paradero ignorado.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho expediente, se libra el presente que se publicará en el B. O. de la provincia.

Dado en Inca a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Noguera.

\*\*

Núm. 224

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Roig Planells (a) de Can Pep Petit, de estado casado, oficio labrador, hijo de José y de Maria, natural y vecino de S. Miguel (Ibiza), de 45 años de edad y de paradero ignorado, procesado y penado en causa que se le siguió por ante este Juzgado con el número 3, rollo 40 de 1943 sobre estafa, para que a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, se constituya en la Prisión Provincial de Palma de Mallorca al objeto de cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en la expresada causa por la Excm. Audiencia Provincial de Palma bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y se ordena a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mentado penado para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de Palma para cumplir la expresada pena, a disposición de este Juzgado.

Inca a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

\*\*

Núm. 240

#### REQUISITORIA

Sebastián Serrano Caldentey, de 33 años de edad, casado, impresor, hijo de Sebastián y de Antonia, natural de Barcelona y últimamente domiciliado en Palma de Mallorca, calle de F. Manuel de los Herreros n.º 25-1.º, procesado en causa ordinaria n.º 195 de 1946 por el supuesto delito de rebelión y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de quince días a partir del de la publicación del presente edicto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Barcelona y Baleares, ante el capitán Juez D. Matías Mas Perelló, del Juzgado permanente n.º 2 de la Capitanía General de Baleares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Palma de Mallorca 29 de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Capitán Juez, Matías Mas Perelló, Rubricado.—Es Copia.—El Secretario, Miquel Llobera.